

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2010-14621 *Concesión de licencias de primera ocupación en el pueblo de Somo y Galizano.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de dos mil diez, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- D. Ángel Lavín Diez, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- D. Ángel Fernández Cagigas, vivienda unifamiliar en el pueblo de Galizano.
- D^a. María Teresa Ibáñez Alonso, vivienda unifamiliar en el pueblo de Galizano.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 1 de septiembre de 2010.

El alcalde, firma ilegible.

2010/14621